

REGULACIÓN del



CONSEJO GENERAL DE LA IGLESIA EN LA EDUCACIÓN. (CGIE)

En febrero de 2024, cien años después del primer gran congreso de la Iglesia en la educación, se celebró el Congreso *“La Iglesia en la educación. Presencia y compromiso”*.

Se concibió como un proceso participativo, en nueve ámbitos en los que la Iglesia está presente, en el que se reconocieron algunos de los desafíos a los que la Iglesia en la educación debe responder y se compartieron propuestas que, desde la Comunión, pueden facilitar la misión evangelizadora. En los retos de cada uno de los nueve paneles que se hicieron públicos en la sesión vespertina en IFEMA se animaba a crear y recrear estructuras eclesiales de participación que facilitaran e impulsaran la misión compartida de la Iglesia en la Educación.

También las palabras del Santo Padre en la apertura del Congreso eran una invitación a seguir profundizando el camino iniciado: *Los animo a que sigan reflexionando y caminando juntos, a que valoren su identidad y su fe. La educación es una labor coral, que pide siempre colaboración y trabajo en red; no se queden nunca solos, eviten la autorreferencialidad. La educación no es posible sin apostar por la libertad abriendo paso a la amistad social y a la cultura del encuentro.*

Por otra parte, la riqueza y la implicación activa, en prácticamente todo el territorio, que propició el proceso participativo para la elaboración del nuevo currículo de Religión en el año 2020, coincidiendo con la Presidencia de Monseñor Carrasco Rouco y la dirección del Secretariado de D^a Raquel Pérez Sanjuán, nos refuerzan en la convicción de que es urgente seguir abriendo espacios para la participación.

Así pues, valorando, por un lado, la oportunidad y conveniencia de facilitar la relación y coordinación entre las instancias y entidades eclesiales relacionadas con la educación, que tan claramente se solicitó en todos los paneles del Congreso de 2024; y de favorecer, por otro, la reflexión de la Iglesia sobre nuestra realidad educativa, esta Comisión Episcopal para la Educación y Cultura quiere impulsar una estructura de participación que facilite la implicación de todos.

Una valiosa experiencia acumulada

Esta implicación en órganos que faciliten la participación de todos los actores de la Educación católica ha sido una constante de las diferentes Comisiones Episcopales de Enseñanza. El “Consejo General de la Educación Católica”, por ejemplo, fue una corporación colegial con personalidad jurídica pública promovida por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis cuyos Estatutos fueron aprobados por la XLIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española celebrada del 11 al 16 de noviembre de 1985. En 2016, se procedió a una revisión estatutaria que fue aprobada por la Asamblea Plenaria de la Conferencia el 22 de abril de 2016. Más recientemente, en febrero de 2017, la “Mesa de la educación”, aprobada por la 240ª reunión de la Comisión Permanente, se constituyó con el objetivo de “aunar criterios, repartir papeles y ver los elementos básicos a defender” ante la propuesta de Pacto Educativo que promovió el Ministro D. Ángel Gabilondo. La falta de acuerdo político en la consecución de dicho pacto y las consecuencias de la pandemia de COVID, dificultaron la continuidad de la Mesa.

Un camino eclesial

En octubre de 2019, hace ahora 5 años, el Santo Padre Francisco, con su propuesta de un Pacto Educativo Global, nos animó a, *hoy más que nunca, unir los esfuerzos por construir una alianza educativa amplia*. En el videomensaje del 15-10-2020 invitó a las familias, las comunidades, las escuelas, las universidades, las instituciones, las religiones, los gobernantes, los hombres y las mujeres de la cultura, la ciencia, el deporte, los artistas, los operadores de los medios de comunicación y toda la humanidad a firmar un “pacto educativo”. Esta emergencia educativa, identificada ya por Benedicto XVI, encontraba así en la necesaria implicación de todos los actores un inicio de respuesta.

En el año 2022, la “Congregación para la educación católica”, en la Instrucción *La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo*, profundiza en los criterios generales de identidad de la educación católica y subraya que, aunque destinados a toda la Iglesia para salvaguardar la unidad y la comunión eclesial, deberán ir actualizándose en los distintos contextos de las Iglesias locales dispersas por el mundo, según el principio de subsidiariedad y el camino sinodal, dependiendo de las distintas competencias institucionales. En el número 64 de dicho documento se “recomienda que la Conferencia Episcopal, el Sínodo de los Obispos o el Consejo de Jerarcas establezcan una Comisión para las Escuelas y la Educación, asistida por una Comisión de expertos”.

En marzo de 2022, la “Constitución apostólica sobre la Curia romana y su servicio a la Iglesia en el mundo”, *Praedicate Evangelium*, unificará en el “Dicasterio para la cultura y la educación” la antigua “Congregación para la Educación Católica” y el entonces “Pontificio Consejo para la Cultura”; y definirá un nuevo perfil de la institución, a fin de dar un nuevo impulso a “la educación y la cultura”.

En el momento actual

En continuidad con este camino eclesial, partiendo de la experiencia de los Consejos anteriores y con la voluntad de encauzar el dinamismo que se generó con el Congreso de 2024 *La Iglesia en la Educación*, la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura quiere impulsar y consolidar una estructura eclesial de participación, conformada según las siguientes disposiciones en sus fines, composición y órganos de coordinación.

1. DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y FINES

1. La denominación Consejo General de la Iglesia en la Educación indica que su tarea y objeto abarca todos los ámbitos en los que la Iglesia está presente con su propuesta educativa.
2. El Consejo General de la Iglesia en la Educación, un órgano de la Conferencia Episcopal Española vinculado a la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura, supone una actualización de la naturaleza y razón de ser de los anteriores órganos de participación de los diferentes actores de la educación católica.
3. El Consejo General de la Iglesia en la Educación es expresión de la responsabilidad que los obispos españoles asumen con la educación católica en España, a la luz y en el espíritu de la Declaración del Concilio ecuménico Vaticano II *Gravissimum educationis*, sobre la base de las normas del Código de Derecho Canónico, en particular de los cánones 793-821, y según las indicaciones de la Instrucción *La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo* de 2022 de la Congregación para la educación católica.
4. La finalidad del Consejo es dotar a la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura de un instrumento de relación, coordinación, participación y reflexión de las entidades e instancias eclesiales implicadas en la educación católica.

2. OBJETIVOS Y TAREAS

1. Con el *Consejo General de la Iglesia en la Educación*, la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura ofrece un ámbito de participación, diálogo y trabajo en común que pretende implicar a las asociaciones, federaciones y entidades de los numerosos actores que contribuyen a la misión educativa de la comunidad cristiana; con la finalidad de apoyar el camino de la educación católica y promover una coordinación orgánica que permita mejorar la acción educativa de la Iglesia en la sociedad y su articulación en la pastoral.
2. Por tanto, lleva a cabo las siguientes tareas:
 - a) En el marco de la comunión eclesial, ofrece una oportunidad de encuentro y facilita la participación y coordinación de los protagonistas de la educación católica en los diferentes ámbitos en los que está presente en la sociedad española.
 - b) Propone a los implicados en la educación católica iniciativas y claves de formación esenciales para actualizar la misión educativa de la Iglesia en los contextos socioculturales y pastorales de nuestro tiempo.
 - c) En relación al conjunto de la educación, visibiliza la presencia y el compromiso de la misión educativa de la Iglesia, que colabora con las familias y la sociedad en la formación integral de sus miembros / de las personas.
 - d) Como un servicio de la educación, analiza, reflexiona y comparte propuestas, desde la misión educativa de la Iglesia, sobre los procesos actuales y desafíos que conciernen al ámbito escolar y otros ámbitos educativos.

3. COMPOSICIÓN Y MIEMBROS

El *Consejo General de la Iglesia en la Educación* está integrado por:

1. De la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura:
 - a) Obispo Presidente de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura;
 - b) Obispos integrantes de la sección de Educación de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura.
 - c) Director del Secretariado de la Comisión.
2. Los designados por acuerdo de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura, a propuesta del Presidente, para garantizar la participación de todos los actores implicados en la educación:
 - a) Principales realidades educativas eclesiales reconocidas en el Congreso “La Iglesia en la educación. Presencia y compromiso”, según el punto 4.4.1.

- b) Comisiones episcopales vinculadas a la acción educadora de la Iglesia, por destinatarios o fines.
- c) Personas que por su competencia profesional y compromiso con la misión educativa de la Iglesia puedan contribuir al análisis y la mejora de la pastoral educativa.

3.1. Incorporación, duración y cese

1. La incorporación de estas personas que se ha producido por acuerdo de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura tendrá una duración equivalente al mandato del Presidente de la Comisión, pudiendo ser renovables.
2. El cese de los miembros del Consejo se producirá por transcurso del plazo de incorporación, por acuerdo de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura o por renuncia.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo tiene los siguientes órganos:

4.1. Presidente

1. El Presidente del Consejo es el Presidente de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura.
2. Compete al Presidente:
 - a) Representar al Consejo.
 - b) Nombrar al vicepresidente.
 - c) Nombrar al Secretario General.
 - d) Convocar y presidir las reuniones del Pleno y del Seminario Permanente.
 - e) Proponer la admisión de nuevos miembros.

4.2. Vicepresidente

1. El Vicepresidente será uno de los obispos integrantes de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura y su mandato tendrá una duración equivalente al mandato del Presidente de la Comisión.
2. Compete al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante y desarrollar las funciones que éste le delegue.

4.3. Secretario general

1. El Secretario general del Consejo será el Director del Secretariado de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura u otra persona idónea a la que el Presidente le encomiende la tarea.
2. Compete al Secretario general:
 - a) Preparar y moderar las reuniones del Pleno y del Seminario Permanente.
 - b) Representar, en ausencia del Presidente y del Vicepresidente, al Consejo.
 - c) Dinamizar y coordinar el trabajo de la Unidad de estudio y análisis.
 - d) Garantizar y coordinar la comunicación con todos los miembros del CGIE, en su pleno y en su Seminario Permanente.
 - e) Designar, de acuerdo con el Presidente, las comisiones de trabajo que se determinen como desarrollo de los objetivos priorizados por el Seminario Permanente después de oído el Pleno.
 - f) Levantar actas del Pleno y del Seminario permanente.

4.4. Pleno

1. El Pleno estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario general, Delegados de enseñanza de las diócesis y personas que participaron en los grupos motores del Congreso de febrero de 2024: Colegios de ideario cristiano; Asignatura de Religión; Universidades; Formación Profesional; Educación Especial; Parroquia, familia y escuela; Profesores cristianos; Educación no formal, deporte y tiempo libre; Comunicación y proyectos culturales. Se completará con personas de reconocido prestigio y con especial responsabilidad en educación.
2. Después de constituido el Pleno, las sucesivas incorporaciones o sustituciones de integrantes, se realizarán, por invitación del Presidente, habiendo oído a los miembros del Pleno pertenecientes al ámbito implicado.
3. Compete al Pleno:
 - a) Aprobar, a propuesta del Seminario Permanente, el Plan anual de actuación y ajustarlo a su ámbito específico.
 - b) Poner en común reflexiones y actuaciones que permitan actualizar y responder a los desafíos identificados, en los diversos ámbitos, en el Congreso de febrero de 2024, en sintonía con la misión educativa de la Iglesia.
 - c) Formular iniciativas y propuestas para el trabajo de Seminario Permanente y la Unidad de estudio y análisis del Consejo.
4. El Pleno se reunirá, el menos, dos veces vez al año y será convocado por el Presidente, con indicación del orden del día y con un mínimo de quince días de antelación, salvo razones de urgencia. El Pleno quedará válidamente constituido cuando asistan la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de

adoptar acuerdos será por consenso. Si este no se consigue en la primera votación, bastará la mayoría absoluta en la segunda. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

4.5. Seminario Permanente.

1. El Seminario Permanente estará integrado por el Presidente, el Secretario general, el director del Secretariado de la Comisión Episcopal en caso de no ocupar el cargo de Secretario general, y por aquellos miembros designados por acuerdo de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura en número, no superior a 10, que garantice la participación y la operatividad del trabajo.
2. Compete al Seminario Permanente:
 - a) Garantizar el seguimiento de la actualidad educativa y su posible impacto.
 - b) Dinamizar las iniciativas y propuestas del Pleno del Consejo.
 - c) Orientar los trabajos de la Unidad de estudio y análisis en los temas elegidos por el Pleno.
3. El Seminario Permanente se reunirá, al menos, una vez cada trimestre y será convocado por el Presidente. El Seminario Permanente quedará válidamente constituido cuando asistan la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de adoptar acuerdos será por consenso. Si este no se consigue en la primera votación, bastará la mayoría absoluta en la segunda. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

4.6. Unidad de estudio y análisis

1. El Consejo organizará una Unidad de Estudio y Análisis, observatorio de la realidad educativa y escolar, para analizar con rigor, a nivel científico y operativo, los diversos temas candentes para la Iglesia en la Educación. Tendrá como objetivo fundamental ofrecer al CGIE y a la Comisión para la Educación y Cultura, acciones de estudio, investigación, formación y evaluación, que permitan profundizar en recomendaciones, basadas en evidencias, a propósito de los desafíos relacionados con la educación católica en España.
2. Para cada uno de estos estudios y análisis se creará una comisión de trabajo designada por el Secretario general, de acuerdo con el Presidente, con los expertos necesarios para realizar la necesaria investigación que pueda contribuir a la mejora de la Iglesia en la Educación.
3. Para cada año se prevé que el Seminario Permanente priorice los temas de actualidad sobre el que se hará el estudio, debate y recomendaciones que, partiendo del informe de la comisión de trabajo, se debatirá en el Seminario Permanente y en el Pleno. Sus conclusiones podrán ser presentadas a la Iglesia y la comunidad educativa.